

Huancavelica, 08 de abril del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 0026 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR:
"Renovación De Puente; en el (la) del Camino Vecinal Ruta (Puente Ruinas) entre la localidad de Huichcana y la localidad de Polvo Cucho, Distrito de Roble, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica," con CUI N° 2677234.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 011- 2026 –MDR/A (Doc: 04127542 – Exp: 02933745).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

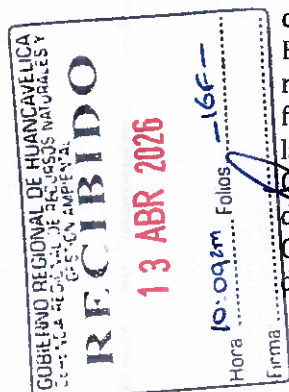
I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 011-2026-MDR/A**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 06 de febrero del 2026 y registrado con HT (Doc: 04127542- Exp: 2933745), la municipalidad distrital de Roble, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, mediante el siguiente enlace drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1FbvLennBGcLa-AuWf3am9CSPC2Ng2jxM>

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.



¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

- 11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Huichcana y Polvo Cucho, Distrito de Roble, provincia de Tayacaja y contempla la renovación de un puente de corta luz con una longitud total de 16.50 m, asimismo estará a 2.06 m de altura respecto al cauce del cuerpo natural de agua, con una losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, presentara 2 veredas peatonales ($A= 1.45\text{m}$, $L= 15\text{m}$, $E=0.20 \text{ m}$) con estribos y aleros de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo,

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745



en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM																																														
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Antonio Gonzales Ccente, alcalde de la municipalidad distrital de Roble y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2307 de fecha 05.02.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																														
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Roble</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Antonio Gonzales Ccente</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20601148324</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>muniroble@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>921517424</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Plaza principal S/N Puerto San Antonio - Roble - Tayacaja</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> <tr> <th>Nombres completos de los especialistas</th> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza</td> <td>Eveling Nathaly Ponce Galindo</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>75963849</td> <td>71481469</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10759638498</td> <td>10714814694</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental y Sanitaria</td> <td>Lic. Sociologa</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>CIP: 309447</td> <td>4698</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Anexos (20.7.1 Acreditación Profesional)</td> </tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de Puente; en el (La) del Camino Vecinal (Puente Ruinas) entre la Localidad de Huichcana y la Localidad de Polvo Cucho, Distrito de Roble, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica".</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2677234</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>91 Habitantes</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/. 2,249,991.75</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>4 meses (120 días)</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad Distrital de Roble	Representante legal	Antonio Gonzales Ccente	RUC o DNI	20601148324	Correo Electrónico	muniroble@gmail.com	Teléfono del contacto	921517424	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principal S/N Puerto San Antonio - Roble - Tayacaja	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social		Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza	Eveling Nathaly Ponce Galindo	DNI de los profesionales	75963849	71481469	RUC de los profesionales	10759638498	10714814694	Profesión	Ingeniero Ambiental y Sanitaria	Lic. Sociologa	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 309447	4698	CV documentado y Habilidad Vigente	Anexos (20.7.1 Acreditación Profesional)		Nombre de la IOARR	"Renovación de Puente; en el (La) del Camino Vecinal (Puente Ruinas) entre la Localidad de Huichcana y la Localidad de Polvo Cucho, Distrito de Roble, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	2677234	Población beneficiaria	91 Habitantes	Monto de Inversión	S/. 2,249,991.75	Tiempo de Ejecución	4 meses (120 días)
Nombre Completo del Titular	Municipalidad Distrital de Roble																																														
Representante legal	Antonio Gonzales Ccente																																														
RUC o DNI	20601148324																																														
Correo Electrónico	muniroble@gmail.com																																														
Teléfono del contacto	921517424																																														
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principal S/N Puerto San Antonio - Roble - Tayacaja																																														
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																															
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																													
	Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza	Eveling Nathaly Ponce Galindo																																													
DNI de los profesionales	75963849	71481469																																													
RUC de los profesionales	10759638498	10714814694																																													
Profesión	Ingeniero Ambiental y Sanitaria	Lic. Sociologa																																													
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 309447	4698																																													
CV documentado y Habilidad Vigente	Anexos (20.7.1 Acreditación Profesional)																																														
Nombre de la IOARR	"Renovación de Puente; en el (La) del Camino Vecinal (Puente Ruinas) entre la Localidad de Huichcana y la Localidad de Polvo Cucho, Distrito de Roble, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica".																																														
Código Único de Inversiones (CUI)	2677234																																														
Población beneficiaria	91 Habitantes																																														
Monto de Inversión	S/. 2,249,991.75																																														
Tiempo de Ejecución	4 meses (120 días)																																														





¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																													
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación																																													
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación																																													
Vida útil del proyecto	75 años																																													
Ubicación	Huancavelica, Tayacaja, Roble																																													
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																																													
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>0+000</td> <td>552267.319</td> <td>8644474.577</td> <td rowspan="2">16.50</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+016.50</td> <td>552281.780</td> <td>8644483.129</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	0+000	552267.319	8644474.577	16.50	Fin	0+016.50	552281.780	8644483.129																															
	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																																									
	Inicio	0+000	552267.319	8644474.577	16.50																																									
	Fin	0+016.50	552281.780	8644483.129																																										
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Puente con troncos de eucalipto y madera</td> <td>Estructura de Concreto Armado de resistencia $f'c=280\text{kg/cm}^2$ y $f'c=280\text{kg/cm}^2$.</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Trocha carrozable</td> <td>Trocha carrozable</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>MALO</td> <td>BUENO</td> </tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td> <td>3.00 m</td> <td>16.50 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>1.00m</td> <td>4:00 m</td> </tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td> <td>0.7</td> <td>2.06 m</td> </tr> <tr> <td>Número de carriles</td> <td>01</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Número de veredas</td> <td>-</td> <td>2 veredas peatonales (A= 1.45m, L= 15 m, E= 0.20 m)</td> </tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td> <td>1.00m</td> <td>7.98 m</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td> <td>30 km/h</td> <td>30 km/h</td> </tr> <tr> <td>IMDA</td> <td>31 veh/día</td> <td>31 veh/día</td> </tr> <tr> <td>Losa de aproximación</td> <td>-</td> <td>Concreto Armado $f'c= 210\text{ kg/cm}^2$</td> </tr> <tr> <td>Estribos</td> <td>-</td> <td>Estribos y Aleros de Concreto Armado $f'c= 210\text{kg/cm}^2$</td> </tr> <tr> <td>Cimentación</td> <td>-</td> <td>Cimentación de Concreto Armado $f'c=$</td> </tr> </tbody> </table>	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Puente con troncos de eucalipto y madera	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f'c=280\text{kg/cm}^2$ y $f'c=280\text{kg/cm}^2$.	Clasificación de la vía	Trocha carrozable	Trocha carrozable	Estado	MALO	BUENO	Longitud y luz de puente	3.00 m	16.50 m	Ancho de calzada	1.00m	4:00 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.7	2.06 m	Número de carriles	01	01	Número de veredas	-	2 veredas peatonales (A= 1.45m, L= 15 m, E= 0.20 m)	Ancho de tablero	1.00m	7.98 m	Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h	IMDA	31 veh/día	31 veh/día	Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f'c= 210\text{ kg/cm}^2$	Estribos	-	Estribos y Aleros de Concreto Armado $f'c= 210\text{kg/cm}^2$	Cimentación	-	Cimentación de Concreto Armado $f'c=$
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																																											
	Tipo de estructura	Puente con troncos de eucalipto y madera	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f'c=280\text{kg/cm}^2$ y $f'c=280\text{kg/cm}^2$.																																											
	Clasificación de la vía	Trocha carrozable	Trocha carrozable																																											
	Estado	MALO	BUENO																																											
	Longitud y luz de puente	3.00 m	16.50 m																																											
	Ancho de calzada	1.00m	4:00 m																																											
	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.7	2.06 m																																											
	Número de carriles	01	01																																											
Número de veredas	-	2 veredas peatonales (A= 1.45m, L= 15 m, E= 0.20 m)																																												
Ancho de tablero	1.00m	7.98 m																																												
Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h																																												
IMDA	31 veh/día	31 veh/día																																												
Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f'c= 210\text{ kg/cm}^2$																																												
Estribos	-	Estribos y Aleros de Concreto Armado $f'c= 210\text{kg/cm}^2$																																												
Cimentación	-	Cimentación de Concreto Armado $f'c=$																																												





[Handwritten signature]

			210kg/cm ² (A= 4.75 m, L= 7.30 m, E= 0.70 m)
	Muro de contención	-	-
	Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-
Etapas de la IOARR	Etapas preliminar	• Instalación de obras provisionales • Movilización de equipos, herramientas y maquinarias • Limpieza manual de terreno • Encauzamiento de río con maquinaria	
	Etapas de Construcción	• Desmontaje y demolición de infraestructura existente. • Movimiento de tierras. • Disposición de material excedente • Obras de concreto simple para solado f'c =140 kg/cm² • Encofrado y desencofrado de zapatas • Obras de concreto armado para zapatas f'c=210 kg/cm² • Encofrado y desencofrado de losa y vigas • Obras de concreto armado en losa y vigas f'c=280 kg/cm² • Encofrado y desencofrado de veredas y losa de aproximación. • Obras de concreto armado en veredas y losa de aproximación f'c=210 kg/cm². • Relleno y compactado • Instalación de barandas y señalización	
	Etapas de Cierre	• Desinstalación de obras provisionales • Limpieza general y disposición de residuos • Restauración de áreas afectadas	
	Etapas de Operación y mantenimiento	• Funcionamiento del puente • Mantenimiento del puente	
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa		39.0286 Ha.
	- Criterios: - Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, depósitos de material excedente, campamento y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. - Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiados por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión - El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y accesos. - Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.		
	Indirecta		86.6976 Ha.
	Criterios: - Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento. - Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del Servicio de conservación.		





	- Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado. - Medio biológico adyacentes al Área De Influencia Directa. - Actividades económicas impulsadas por la actividad de construcción de puente.
--	---

(*) En el anexo 20.4 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este	Norte				
DME	551736.283 551769.904 551793.059 551760.706 551742.809 551717.364	8644022.743 8644045.890 8644081.086 8644111.525 8644084.623 8644072.127	L.D. del camino vecinal hacia la cantera Huichcana a 1 + 160 km del puente a renovar	3343.99	6,687.99	2,345.00

Patio de máquinas y almacén.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro	Propietario
	Este	Norte				
Patio de Máquinas y almacén	552305.2111 552301.8729 552307.0417 552325.2406 552327.1326	8644533.3438 8644523.4642 8644514.7699 8644518.6343 8644527.2740	L.D. del camino vecinal hacia Huichcana a 0 + 034 km del puente a renovar	313.03	70.74	Comunidad de Huichcana

El titular menciona que respecto a la dotación de energía eléctrica para el patio de máquinas será a través de una vivienda con la cual se llegará a un acuerdo previo para su remuneración y el abastecimiento de combustible para las maquinarias durante la ejecución de la inversión IOARR, se realizará en el patio de máquinas, el suelo del área designada deberá estar cubierta con geomembrana y/o plataforma de concreto para la protección del suelo.

Campamento

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario	Nº de personas
	Este	Norte					





Campamento	552308.753 552310.302 552324.793 552323.245	8644534.181 8644539.978 8644536.106 8644530.309	L.D. del camino vecinal hacia Huichcana a 0 + 079 km del puente a renovar	90.00	42.00	Comunidad de Huichcana	7
------------	--	--	---	-------	-------	------------------------	---

El titular menciona que en el área de campamento se instalará un baño químico portátil, para el personal que pernocte en dicho lugar.

Cantera

El titular describe que para extraer material de préstamo (afirmado) a ser utilizados en las diferentes actividades de la inversión de renovación de puente, de los cuales a continuación se describe:

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a extraer (m³)	Propietario
	Este	Norte					
Cantera	550244.740 550294.230 550304.210 550241.960	8643280.080 8643292.290 8643267.410 8643255.800	L.I. del camino vecinal hacia la cantera a 2 + 890 km del puente a renovar	1,416.16	4,956.56	4,122.00	Localidad de Huichcana

En caso de material de cantera de agregado este se hará adquisición de terceros el cual deberá contar con todos los permisos vigentes de acuerdo a Ley. La cantidad a utilizar en obra.

Descripción	Cantidad (m3)
Agregados	498

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona el agua a utilizar para las actividades de obra, durante la ejecución, se hará uso del agua Administrado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Huichcana.

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Caudal m³/s	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
	Este	Norte				
JASS	552465.84	8644525.750	0.7	490.70	Red Pública	Comunidad Huichcana, distrito de Roble - Huancavelica.

Para el desarrollo de la intervención estructural (puente) con un cronograma de obra de 4 meses, se ha determinado que el volumen total de agua necesario es de 490.70 m³, el cual se





	utilizará principalmente para la preparación de concreto y humedecimiento del área de trabajo. Abastecimiento de agua para consumo humano Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano se abastecerá a través de bidones de agua, se tendrá requerimiento de un caudal de acuerdo a la dotación por persona por día (20 L/hab/día) y (5 L/hab/día) de acuerdo a la permanencia del personal en obra el cual para 7 trabajadores permanentes y 18 trabajadores de la zona en un mes el consumo serio de 5.52 m³/mes y durante toda la ejecución de la inversión serán 22.080 m³ Abastecimiento de energía eléctrica El titular declara que, para la ejecución de las actividades de renovación de puente se hará se tendrá abastecimiento de energía eléctrica de la red pública de la Comunidad de Huichcana. El la energía eléctrica será abastecida a través de una vivienda aledaña, en un mes el consumo promedio será de 6,000 kWh/mes y durante toda la ejecución de la inversión será de 24,000 kWh. Además, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.
5	Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles El titular declara que, El área de influencia directa e indirecto de la inversión IOARR no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional, el área más cercana está a 13.99 Km en línea recta aproximadamente (ACR Bosque Nublado Amaru – Huachocolpa - Chihuana).
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural El titular declara que, dentro del área a intervenir y sus áreas auxiliares se encuentran en vía existente en la vía vecinal, se procederá con el mayor cuidado posible al realizar la renovación del puente, la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) se encuentra a la fecha en revisión en la dirección desconcentrada de Cultura de Huancavelica, así mismo antes de la ejecución de la inversión se realizará un Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA y se solicitará su evaluación y Aprobación ante la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente. La ubicación del AID del puente a ejecutar se encuentra 13.00 kilómetros aproximadamente del Sitio Arqueológico Inti Vilca.
7	Residuos sólidos y líquidos El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, el titular menciona que la cantidad de trabajadores por mes de ejecución de la intervención estructural se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.45 Kg/hab/día promedio para el distrito de Roble, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2024 del Ministerio del Ambiente, con este dato se estimará la generación de residuos sólidos. El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en la IOARR, contemplará los siguientes pasos básicos: - Caracterización - Segregación. - Almacenamiento Intermedio - Almacén central o centro de acopio - Recolección - Transporte - Disposición Final Asimismo, el titular describe la estimación de residuos sólidos a generarse en las diferentes etapas de la IOARR:





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Peligrosidad	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLÚMENES ESTIMADOS
Residuos No Peligrosos	Desmonte	Material de excavación	m3	2345.00
	Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascara de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	kg	234.42
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	kg	421.62
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHL.	kg	346.76
Residuos Peligrosos	Peligroso	Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	kg	347.20

Asimismo, el titular describe los residuos sólidos que se generarán durante todas las etapas de la IOARR.

Generación de Residuos Sólidos - Etapa Preliminar

N°	RECURSOS HUMANOS	UND	GENERACIÓN EN TRABAJO			CANTIDAD TOTAL RR.SS. KG.
			CANTIDAD	GENERACIÓN X DIA KG.	TOTAL, DE DÍAS	
1	Supervisor de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
2	Residente de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
3	Asistente de residente Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
4	Especialista Ambiental y de Seguridad	Personas	1	0.45	15	6.75
5	Maestro de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
6	Almacenero de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
7	Guardian	Personas	1	0.45	15	6.75
8	Operario	Personas	6	0.45	15	40.5
9	Oficial	Personas	6	0.45	15	40.5
10	Peón	Personas	6	0.45	15	40.5
TOTAL, APROXIMADO DE RESIDUOS NO MUNICIPALES EN OBRA KG.						168.75

Generación de Residuos Sólidos - Etapa de Construcción:

N°	RECURSOS HUMANOS	UND	GENERACIÓN EN TRABAJO			CANTIDAD TOTAL RR.SS. KG.
			CANTIDAD	GENERACIÓN X DIA KG.	TOTAL, DE DÍAS	

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745





Nº	RECURSOS HUMANOS	UND.	CANTIDAD	GENERACIÓN X DIA KG.	TOTAL, DE DÍAS	CANTIDAD TOTAL RR.SS. KG.
1	Supervisor de Obra	Personas	1	0.45	90	40.5
2	Residente de Obra	Personas	1	0.45	90	40.5
3	Asistente de residente Obra	Personas	1	0.45	90	40.5
4	Especialista Ambiental y de Seguridad	Personas	1	0.45	90	40.5
5	Maestro de Obra	Personas	1	0.45	90	40.5
6	Almacenero de Obra	Personas	1	0.45	90	40.5
7	Guardian	Personas	1	0.45	90	40.5
8	Operario	Personas	6	0.45	90	243
9	Oficial	Personas	6	0.45	90	243
10	Peón	Personas	6	0.45	90	243
TOTAL, APROXIMADO DE RESIDUOS NO MUNICIPALES EN OBRA KG.						1012.5

Generación de Residuos Sólidos - Etapa de Cierre de obra

Nº	RECURSOS HUMANOS	UND.	GENERACIÓN EN TRABAJO			CANTIDAD TOTAL RR.SS. KG.
			CANTIDAD	GENERACIÓN X DIA KG.	TOTAL, DE DÍAS	
1	Supervisor de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
2	Residente de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
3	Asistente de residente Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
4	Especialista Ambiental y de Seguridad	Personas	1	0.45	15	6.75
5	Maestro de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
6	Almacenero de Obra	Personas	1	0.45	15	6.75
7	Guardián	Personas	1	0.45	15	6.75
8	Operario	Personas	6	0.45	15	40.5
9	Oficial	Personas	6	0.45	15	40.5
10	Peón	Personas	6	0.45	15	40.5
TOTAL, APROXIMADO DE RESIDUOS NO MUNICIPALES EN OBRA KG.						168.75

Generación de Residuos Líquidos

El titular menciona que Se implementará el uso de sanitarios portátiles, a fin de que las aguas servidas no generen daños ambientales, asimismo, se contará con el servicio de una EO – RS, quien se encargara de la limpieza, traslado y disposición final. Para la presente IOARR, se implementarán 2 sanitarios portátiles por mes, uno ubicado en el Campamento y otro en el frente de trabajo.

El titular de la intervención estructural indica que, durante la ejecución del proyecto no se generarán efluentes industriales y/o similares.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (precipitación,





temperatura mínima anual, humedad relativa), viento, geología, geomorfología, sismicidad, calidad de aire y ruido, hidrología, hidrografía).

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que el río Huichacana que nace en las alturas de Huichcana de a más de 4000 m.s.n.m. en el sector Sajona, este río aguas abajo del puente desemboca en el río San Antonio que pasa por varios centros poblados del distrito de Roble, finalmente llega hasta la localidad de Puerto San Antonio del distrito de Roble en donde desemboca hacia el caudaloso río Mantaro.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria, respecto a zonas de vida, comprende: bp – MT Bosque Pluvial – Montano Tropical.

Flora: El titular menciona que la flora del área de influencia está constituida por Cola de caballo, Huamnaripa, Garbancillo, Papa blanca, Manzanilla, Muña, Papa de color, Maiz, Cebadilla, Ortiga negra, Diente de león.

De acuerdo al análisis la caracterización de especies amenazada de flora silvestre se da de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG; se determina que dentro del área de estudio de la IOARR no existen especies en conservación o especies endémicas con valor cultural actualmente. Así mismo el titular menciona que en el área de estudio se cuenta con cobertura vegetal conformada principalmente por: *Cynodon dactylon* (Gramma común), *Urtica dioica* (Ortiga), *Equisetum arvense* (Cola de caballo).

Fauna: El titular menciona que dentro del área de influencia de la IOARR la fauna que se identificó principalmente son las siguientes especies: crianza de algunos animales como vacunos y aves. Los animales representativos lo conforman: araña común, zorrino, vizcacha, lagartija, ratón de campo, gavilán, pito o acaclo, zorrino, etc. En el río se tiene presencia de trucha. Así mismo el titular menciona que, el área de influencia directo e indirecto de la inversión IOARR se desarrollará en la zona rural de la Comunidad Huichcana y Polvo Cucho no se identificaron especies de especial cuidado. Asimismo, la intervención será puntual respetando el hábitat natural de las especies presentes.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Roble cuenta con un total de 1300 habitantes según el Censo Nacional del 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI).
- **Educación:** (El titular menciona que, el distrito de Roble cuenta con 13 instituciones educativas inicial primaria y secundaria).
- **Salud:** (El titular menciona que el establecimiento de salud más cercano al área de la IOARR es el Puesto de Salud Puerto San Antonio, de categoría I-2, que se ubica en la localidad de Puerto San Antonio, a unos 5.90 km al NE de Huichcana).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el área de la IOARR, todas las viviendas son de material predominante es tapia con un porcentaje de 73.18 %, respecto al abastecimiento de agua en el distrito de Roble es de 32.24 % que cuentan con red pública dentro de la vivienda y 28.96 % de las viviendas no tienen desagüe de red pública o pozo séptico y el 35.52 % de las viviendas no cuentan con alumbrado eléctrico).
- **Actividades económicas:** (En el área de influencia de la IOARR tienen como actividades principales de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 71.77 %, y Actividades de Enseñanza con 4.78 % e construcción 7.18 %).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI)
- Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas)
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE)
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745





Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizará en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010, método de evaluación de impacto ambiental) se aplica en la renovación de un puente porque permite identificar, evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales asociados a dicha obra de infraestructura. La IOARR de renovación de puentes, hay varios factores que pueden afectar el entorno natural y social, y la metodología ayuda a gestionar estos riesgos de manera estructurada y eficiente.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del suelo.
- Incremento del nivel de vibraciones
- Alteración de la calidad del aire
- Incremento del nivel del ruido
- Alteración de la Calidad del agua
- Alteración paisajística
- Disminución de la cobertura vegetal
- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre
- Interrupción del tránsito vehicular
- Mejoramiento de la calidad de vida
- Generación de empleo

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Programa de minimización, manejo De Residuos Sólidos y efluentes
- Programa de Manejo de Flora y Fauna.
- Programa de seguridad y salud ocupacional
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de medidas específicas de manejo y protección ambiental.
- Sub Programa de Manejo y Protección de Áreas Auxiliares
- Programa de seguimiento y control
- Seguimiento y Control Ambiental
- Seguimiento y Control Social
- Programa de señalización ambiental
- Programa de asuntos sociales
 - Sub Programa de Relaciones Comunitarias
 - Sub Programa de Atención Quejas y Reclamos
 - Sub Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias

El titular señala que, las actividades descritas en las acciones puntuales de la renovación de puente, la identificación y valoración de impactos ambientales se evidencia impactos compatibles e irrelevantes debido a que son impactos puntuales y temporales por lo que no se considera el monitoreo de agua y suelo para su seguimiento y control respectivo.





	El Titular señala que, se tiene un programa de Seguimiento y Control de las medidas de mitigación de impactos ambientales identificados en el ítem 16.7 del presente informe, así mismo se tiene medidas de conservación de recursos hídricos que también forma parte del presente informe en el ítem 16.5.1 lo cual se deberá cumplir oportuna y fehacientemente. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 55,135.0 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100). El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos
	Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera: - 20.1. Plano de ubicación. - 20.2. Plano de ubicación de áreas auxiliares - 20.3. Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares. - 20.4. Mapa de AID y AII - 20.5. Mapas - 20.6. Panel Fotográfico - 20.7. Acreditación de profesionales. • 20.7.1. Currículo Especialista Ambiental • 20.7.2. Currículo Especialista Social Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP., kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación De Puente; en el (la) del Camino Vecinal Ruta (Puente Ruínas) entre la localidad de Huichcana y la localidad de Polvo Cucho, Distrito de Roble, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica,"** con CUI N° 2677234, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745



- 


- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **“Renovación De Puente; en el (la) del Camino Vecinal Ruta (Puente Ruinas) entre la localidad de Huichcana y la localidad de Polvo Cucho, Distrito de Roble, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica,”** con CUI N° 2677234, presentada por la municipalidad distrital de Roble.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Roble, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

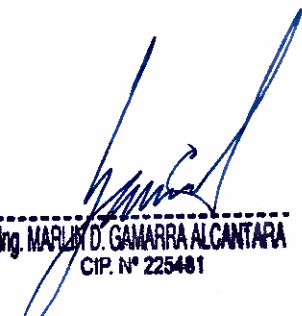
Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745




GUISPE NÚÑEZ, Guadalupe de Rosales
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP


Ing. MARINO D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04222811
N° Exp.	02933745

